



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

CONCEPCIÓN, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01721/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/34/2023 de fecha 11 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bio Bio; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27 de Enero del 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 339 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el

considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena fecha 19 de octubre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de las solicitudes de configuración de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en el Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena fecha 19 de octubre del 2023.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitud de suspensión anual a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar solicitud de suspensión semestral a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado que NO cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede cambiar estado a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran titulados, de acuerdo con lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar las solicitudes de configuración de los controles programáticos del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	01
	Suspensión 1° semestre	-
	Suspensión 2° semestre	-
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que no cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	-
	Suspensión 1° semestre	-
	Suspensión 2° semestre	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTICULO TERCERO. - MODIFICASE estado a Titulado a 02 estudiantes, los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°03, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	02
	Egresados de Carrera	-
	SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha 19 de octubre del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, al cual se le acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, del cual se le rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado.

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



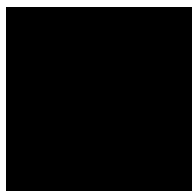
ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta comisión técnica BRI octubre	Digital			
Anexo BRI octubre	Digital			
Soporte digital BRI octubre	Digital			

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

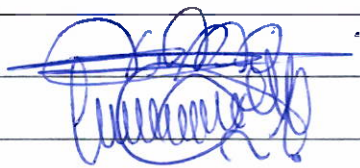
[Redacted URL]

	REGISTRO	Nº 06
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:19/10/2023

• **Identificación de la Reunión**

Fecha	Jueves 19 de octubre del 2023		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:00	Hora de Término	08:30
Motivo	Resuelve solicitudes de Controles Programáticos del programa de Beca Residencia Indígena mes de octubre del 2023.		

• **Asistentes**

	Nombre	Firma
	Viviana Soledad Pino Ceballos	
	César Nicolás Inzunza Monsalve	

• **Temas Tratados**

❖ Descripción del Beca Residencia Indígena (BRI): En qué consiste, Es un aporte en dinero para cubrir los gastos de arriendo de una pieza, vivienda o pensión para estudiantes con ascendencia indígena de Educación Superior que debieron cambiarse de ciudad para continuar sus estudios. ❖ Procedimiento de sanciones Controles programáticos (BRI): De acuerdo con el procedimiento correspondientes a sanciones de Controles Programáticos (Pág. 90, c)) establecidos en el “Manual de asignación de benéficos, para los procesos de postulación y renovación”, de Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27/12/2022, a continuación, se presentan resumen de sanciones validadas en JUNAEB Dirección Regional del Biobío de acuerdo con el cierre regional Beca Residencia Indígena programado para el jueves 19 de octubre del 2023. 1. Resuelve Control Programático, Suspensión Anual <u>Aceptada</u> (renovante BRI): De acuerdo con la revisión documental y normativa del caso presentado, se propone, mediante la presente acta de comisión técnica, aceptar un total de 01 Control Programático, Suspensión Anual, correspondiente a estudiante renovante de Educación Superior; quien cumple con los requisitos para la revisión, aceptación y posterior validación del beneficio a través del sistema informático SINAB3.0. A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar:
--

	REGISTRO	Nº 06
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19/10/2023

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

2. Resuelve Control Programático, Suspensión Segundo Semestre rechazada (renovante BRI):

De acuerdo con la revisión documental y normativa del caso presentado, se propone, mediante la presente acta de comisión técnica, rechazar un total de **01** Control Programático, Suspensión Segundo Semestre, correspondiente a estudiante renovante de Educación Superior; quien no cumple requisitos de nota (3,0) ni porcentaje de aprobación curricular (0%), para la suspensión del beneficio, de acuerdo a información reportada por la Institución de Educación Superior, Universidad de Concepción, sede Chillán.

A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar:

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

3. Resuelve Estados de Titulados (renovantes BRI):

De acuerdo con la revisión documental y normativa de los casos presentados, se propone, mediante la presente acta de comisión técnica, sancionar un total de **02** Controles Programáticos, Titulados, correspondientes a estudiantes renovantes de Educación Superior.

A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar:

			EDUCACIÓN SUPERIOR			
			1. TITULADO			
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						
2						

	REGISTRO	Nº 06
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha: 19/10/2023

• **Acuerdos**

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comisión técnica a Oficina de Partes.	Encargado Técnico

• **Responsable**

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío	 Firma y timbre
---	---

Anexo N°1

Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, del cual se le acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						

Anexo N°2

Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, del cual se le rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se ingresa estado de Titulado.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. TITULADO					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

BECA	REGIÓN	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
									SUPERIOR
									SUPERIOR
									SUPERIOR
									SUPERIOR